



**El  
gigante  
de México**

Secretaría de  
**Administración**

**PRESTADOR DE SERVICIOS Y  
ARRENDADOR: GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y  
ARRENDAMIENTO**

**CONTRATO N°. 014/2025-PS-IM-SAE  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC.  
HCCR**

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
TRES EQUIPOS DUPLICADORES PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL**

**CONTRATO N°. 014/2025-PS-IM-SAE**

Contrato abierto de **prestación del servicio de arrendamiento de tres equipos duplicadores para la impresión del periódico oficial**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Gutengraf, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Rodrigo Ávila de la Torre**, en su carácter de **Representante Legal**, a quien se le denominará “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. **La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por su Titular la **Lic. Raquel Soto Orozco**, determinó la necesidad de contratar **el servicio de arrendamiento de tres equipos duplicadores marca Riso o similar, modelo SF5450 o similar para la impresión del periódico oficial**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **361/2025**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación abierta **del servicio de arrendamiento de tres equipos duplicadores que se utilizarán para la impresión del periódico oficial**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 22 de mayo del 2025 se envió la invitación y convocatoria por medio electrónico y/o de manera presencial para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-018-2025**, llevándose a cabo el 26 de mayo del 2025 la junta de aclaraciones, el 29 de mayo del 2025 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 30 de mayo del 2025 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de Invitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento a lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **la partida 1 (ÚNICA)** a “**El Prestador de Servicios y**



**Arrendador**", por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos y no rebasar el presupuesto autorizado por un importe máximo total de **\$696,000.07 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 07/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de los artículos 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, "**La Ley**" se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

### DECLARACIONES

**Primera:** "**La SAE**" declara:

- 1.1.** Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2.** Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3.** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 9, 11 y 14 fracciones XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "**La Ley**", "**La SAE**" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4.** Que en fecha 14 de mayo del 2025, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra **361/2025**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de "**La SAE**", se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de "**El Prestador de Servicios y Arrendador**", así como su Representante Legal no



desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

**Segunda: "El Prestador de Servicios y Arrendador" declara:**

**2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida mediante póliza número **1,382**, libro **1** de Actas y Pólizas, de fecha 16 de marzo del 2017, otorgada ante la fe pública del **Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Corredor Público número 12** de la Plaza de Aguascalientes, Ags., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 29 de marzo del 2017.

• **Formalización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, ratificación del Representante Legal.** Póliza número **3,719**, Libro **2**, de fecha 23 de enero del 2023, otorgada ante la fe pública del **Lic. Francisco Saúl Favela Narváez, Corredor Público número 12** de la Plaza de Aguascalientes, Ags., debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 24 de enero del 2023.

**2.2.** El **C. Rodrigo Ávila de la Torre** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Representante Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la declaración **2.1 párrafo segundo** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **AVTRRD82040714H900**.

**2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de Administración Pública Estatal, bajo el número **PRO7271**.

**2.4.** **La actividad económica según obra en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina. Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina. Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.

**2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes Norte número 319, Fraccionamiento Bosques del Prado Sur, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20130, con números telefónicos 449.912.99.10, 449.106.27.95 y 449.125.97.70, cuentas de correo electrónico [alfredo.rodriguez@gutengraf.com](mailto:alfredo.rodriguez@gutengraf.com) y [aux.ventas@gutengraf.com](mailto:aux.ventas@gutengraf.com); datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio.

**2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GUT170316Q78**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.



2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **A0182433100**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se desprende del escrito de fecha 30 de mayo del 2025 manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Representante Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

2.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

2.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

2.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**- El objeto del presente instrumento es la **contratación abierta del servicio de arrendamiento de tres equipos duplicadores para la impresión del periódico oficial**, al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 221//25, así como en la oferta técnica y económica** de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

**“El Prestador de Servicios y Arrendador”** deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, y en el apartado de **ANEXOS**.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTO MÁXIMO TOTAL A PAGAR.**- La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, unidad de medida, precio unitario, monto mínimo y monto máximo corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 221//25, así como la oferta técnica y económica** de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto máximo a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** equivale a la cantidad de **\$600,000.06 (SEISCIENTOS MIL PESOS 06/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por un monto de **\$96,000.01**



(NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 01/100 M.N.), arrojando así un monto total de \$696,000.07 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 07/100 M.N.)

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**- “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a iniciar la prestación de “**Los servicios**” desde el día hábil siguiente de la fecha del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2025 en la oficina de Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes con domicilio en calle José Barba Alonso número 213, ciudad Industrial, Código Postal 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 horas a 15:00 horas.

La carga, descarga, instalación y puesta en marcha correrá por cuenta de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, sin costo adicional para “**La SAE**”.

Así mismo “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se compromete a proporcionar “**Los Servicios**” a entera satisfacción de “**La SAE**” y apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 221/25, así como en la oferta técnica y económica de “El Prestador de Servicios y Arrendador”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

“**Los Servicios**” deberán prestarse conforme a las condiciones específicas que se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal. “**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**” si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

**CUARTA. RESPONSABLES.**- En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público, en coordinación con el **Lic. José Luis Serna González** en su calidad de **Jefe del Departamento de Talleres Gráficos** de “**La SAE**” y/o quien lo sustituya en su cargo y/o en sus funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en artículo 76 de “**La Ley**”.



**QUINTA. FORMA DE PAGO.**- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**”, mensualmente en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**La SAE**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo al corte mensual por departamento en proporción directa al número de clicks (copiado/impresión en color negro) que se haga dentro de los primeros 05 días hábiles del mes, y a entera satisfacción de “**La SAE**”.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**- “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

**“El Prestador de Servicios y Arrendador”** deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia de este contrato será desde su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.**- Las garantías que se otorgan serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” contratados durante la vigencia del contrato. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna falla de “**Los Servicios**”, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” queda obligado a reponerlos de 2 a 4 horas una vez elaborado el diagnóstico por parte del técnico, de igual forma queda obligado a repararlos con un mantenimiento correctivo respuesta en 24 horas a partir de la fecha de notificación vía telefónica y/o



vía correo electrónico, sin cargo adicional para “**La SAE**” durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en este contrato.

El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Servicios**” que hubieran sido prestados en malas condiciones.

De igual manera “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los servicios objeto del presente contrato, asumen por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo total adjudicado en este contrato, incluyendo los impuestos correspondientes y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera de satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aun en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prorrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior



con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** - **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”** y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante a la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de la **“La SAE”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de **“Las Partes”** de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

**“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adjudicación que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

**“El Prestador de Servicios y Arrendador”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se obliga a defender a **“La SAE”** sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Servicios”** prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** de la reclamación de que se trate.



**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” prestados sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule la **Dirección General de Adquisiciones de La SAE** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” les reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“**El Prestador de Servicios y Arrendador**” se hace responsable ante “**La SAE**” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de “**Los Servicios**”. Igualmente, en el evento de que “**El Prestador de Servicios y**



**Arrendador**” no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “**La SAE**” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “**La SAE**” podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere el actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “**La SAE**” a solicitud escrita de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “**La SAE**” con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**”.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.



- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”.

Dichas penas convencionales se descontarán de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios y Arrendador**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios y Arrendador**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



**“La SAE”** no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Prestador de Servicios y Arrendador”**.

**DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres por Monto número **DGAD-IM-018-2025**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 64 de **“La Ley”**, forman parte integral de la convocatoria.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Prestador de Servicios y Arrendador”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 30 de mayo del año 2025.

Por **“La SAE”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por **“El Prestador de Servicios  
y Arrendador”**

C. RODRIGO ÁVILA DE LA TORRE  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GUTENGRAF, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**El  
gigante  
de México**

Secretaría de  
**Administración**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO N°. 014/2025-PS-IM-SAE  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR.

# ANEXOS

C  
D  
D

C



U

I

D



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR07271 GUTENGRAF, S.A. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 12060318  
DIRECCIÓN: AV. AGUASCALIENTES NORTE #319, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20130  
TELÉFONO: 4499129910 / 449129970  
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES  
TIPO COMPRA: Inflación

FAX: 01 727 200 00 00  
USUARIO SURE: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEON GI  
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO  
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR  
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/05/2025  
FECHA ADJUDICACIÓN: 30/05/2025

NUMERO DE PEDIDO	221/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	214
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2025

NO. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	32301	323010011 ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 3 EQUIPOS DUPLICADORES MARCA RISO, MODELO SF5450, EN COLOR NEGRO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS AUTOMÁTICO. RESOLUCIÓN DE ESCANEADO: 600 X 600 PUNTOS POR PULGADA. RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: 300 X 600 PUNTOS POR PULGADA. ÁREA MAXIMA DE ESCANEADO: 287 MILÍMETROS X 432 MILÍMETROS. GRAMAJE DE IMPRESIÓN DE 46 GRAMOS A 210 GRAMOS. ÁREA MAXIMA DE IMPRESIÓN: 291 MILÍMETROS X 425 MILÍMETROS. VELOCIDAD: SEIS NIVELES: 60, 80, 100, 120, 130, 150 PÁGINAS POR MINUTO Y CONECTIVIDAD USB 2.0 Y TARJETA DE RED ETHERNET 100BASE-TX. EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INCLUYE: 1.-SUMINISTRO DE TINTA Y MASTER, REFACCIONES DE DESGASTE POR CONSUMO FRECUENTE COMO SON: CILINDROS, LÁMINAS DE LIMPIEZA Y ALGUNAS GOMAS DE ALIMENTACIÓN. 2.-MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS (LIMPIEZA, REVISIÓN DE GOMAS Y PIEZAS DE DESGASTE, Y TODAS LAS PARTES Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN DURANTE EL PERÍODO DE RENTA, MANO DE OBRA DE TÉCNICOS Y REFACCIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. 3. ESCANEOS. 4. INSTALACIÓN.	600,000.06	\$600,000.06

EL SERVICIO NO INCLUYE PAPEL, NI REFACCIONES DAÑADAS POR MALA OPERACIÓN.  
PRESUPUESTO MÍNIMO PARA EL AÑO 2025: DE \$382,800.00 (1,500,000.00 CLICKS), Y  
PRESUPUESTO MÁXIMO PARA EL AÑO 2025: DE \$596,000.07 (2,727,273.00 CLICKS).



## PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PRO/271 GUTENGRAF, S.A. DE C.V.	RFC:	GUT170316Q78
CLAVE COMPUUESTA:	12080318		
DIRECCION :	AV. AGUASCALIENTES NORTE #319, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20130		
TELÉFONO :	4499129910, 4491259770	FAX:	
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	USUARIO SUIF:	FRANCISCO GERA
TIPO COMpra:	Invaliñon	TIPO DE RECIBSO:	CA

PROVEEDOR :	PRO/0271 GUTENGRAF, S.A. DE C.V.	CLAVE COMUESTA :	11200318	DIRECCIÓN :	AV. AGUASCALIENTES NORTE #319, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MÉXICO C.P. 23130	TELÉFONO :	4499129910 / 44991299770						
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO:	GA	CONDICIONES GENERALES:	<p>CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO: EL PAGO SERÁ MENSUAL, 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA O CFDI, DE ACUERDO AL CORTE MENSUAL POR DEPARTAMENTO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS (COPIADO/IMPRESIÓN EN COLOR NEGRO) QUE SE HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO: FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DEL FALLÓ DE LA ADJUDICACIÓN, Y FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 31 DE DICIEMBRE 2025.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO: CARGA, DESCARGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CORRERÁ POR CUENTA DE GUTENGRAF S.A. DE C.V. SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO: EN CASO DE FALLA DE EQUIPO Y UNA VEZ ELABORADO EL DIAGNÓSTICO POR PARTE DEL TÉCNICO, SERÁ DE 2 A 4 HORAS EL TIEMPO PARA EL REEMPLAZO DEL EQUIPO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO RESPUESTA EN 24 HORAS, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A GUTENGRAF S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: OFICINA DE TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ BARBA ALONSO NÚMERO 213, CIUDAD INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>NOTA:</p> <p>EL PRECIO UNITARIO POR CLICK ES:</p> <table> <tr> <td>PRECIO UNITARIO POR CLICK (COPIA/IMPRESIÓN)</td> <td>\$ 0.19</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL POR CLICK</td> <td>\$ 0.03</td> </tr> <tr> <td>IVA POR CLICK</td> <td>\$ 0.22</td> </tr> </table> <p>PRESUPUESTO MÍNIMO PARA EL AÑO 2025 DE ACUERDO AL NÚMERO DE CLICKS ES DE 1,746,000.00</p>			PRECIO UNITARIO POR CLICK (COPIA/IMPRESIÓN)	\$ 0.19	SUBTOTAL POR CLICK	\$ 0.03	IVA POR CLICK	\$ 0.22
PRECIO UNITARIO POR CLICK (COPIA/IMPRESIÓN)	\$ 0.19												
SUBTOTAL POR CLICK	\$ 0.03												
IVA POR CLICK	\$ 0.22												
FECHA DE ENTREGA:	30/05/2025	FECHA ADJUDICACIÓN:	30/05/2025	FECHA DE ELABORACIÓN:	30/05/2025	HOJA:	2/4						
USUARIO SIF:	FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEON GI	PRECIO	IR	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR	HOJA:	2/4						

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR02771 GUTENGRAF, S.A. DE C.V.  
CLAVE COM普ETA: 12080318  
DIRECCIÓN: AV. AGUASCALIENTES NORTE #19, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20130  
TELÉFONO: 4499129910 / 4491289770

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES  
TIPO COMPRA: Invitación  
TIPO DE RECURSO: GA  
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO  
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/05/2025  
FECHA ADJUDICACIÓN: 30/05/2025

NUMERO DE PEDIDO	221/025
TIEMPO DE ENTREGA	214
EN DIAS NATURALES	
FECHA LIMITE ENTREGA	31/12/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	30/05/2025

CLICKS.  
PRESUPUESTO MÁXIMO PARA EL AÑO 2025 DE ACUERDO AL NÚMERO DE CLICKS ES DE 3,163,535.68  
CLICKS.  
TOTAL CON LETRA:  
SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 07/100 M.N.

TIPO DE RECURSO:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

FECHA DE ELABORACIÓN:

FECHA ADJUDICACIÓN:

PROCESO DE ADJUDICACIÓN:

IR

HOJA:

3/4

REQUISICIÓN: 19 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN 361 1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	LUGAR DE RECEPCIÓN: OFICINA DE TALLERES GRÁFICOS DE LA SAE CON DOWNCLOUD EN CALLE JOSÉ BARRA ALONSO NÚMERO 217, CIUDAD INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 20000 AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS AGUASCALIENTES.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. JOSÉ LUIS SERNA GONZÁLEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE TALLERES GRÁFICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 44991025004905
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN PERRIADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO DGEAD-IM-018-2025, PARTIDA 1 (UNICA).	

ELABORÓ: <i>E. A. B.</i>	REVISÓ: <i>C. M. B.</i>	AUTORIZÓ: <i>R. C. M.</i>
		C. P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFM11030004 AV. Convención OTE 102 COL. Del Trabajo C.P. 20130



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	221/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	214
FECHA LÍMITE ENTREGA	31/12/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	30/05/2025

PROVEEDOR : PR07271 GUTENGRAF, S.A. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 12060318  
DIRECCIÓN : AV. AGUASCALIENTES NORTE #319, BOSQUES DEL PRADO SUR, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20130  
TELÉFONO : 4499129910 / 4461259770  
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES  
TIPO COMPRA: Invitación TIPO DE RECURSO: GA

FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO

NÚMERO DE REQUISICIÓN: 361

Razón Social: <b>GUTENGRAF, S.A. DE C.V.</b>	Fecha / Hora de recepción: <b>30 de Mayo de 2025 15:10 hrs</b>
Nombre de la persona que recibe: <b>Luis Gómez Alvarado</b>	Identificación: <b>111111111111111111</b>
Firma: 	Cantidad requisitada:
FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN	Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?
Dependencia requisitante: 9 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Motivo:
Captura Requisición: Diego Gómez Esquivel	Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?
Fecha / Hora de recepción:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Motivo:
Cantidad requisitada:	Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?
Cantidad recibida:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Motivo:
Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?	
Nombre y firma de la persona que recibió: LIC. JOSE LUIS SERRA GONZALEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

Adjunto: PedidoOrdinCompra.rpt

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS DUPLICADORES PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL REQUERIDO Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ANEXO B**  
**NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA**

Fecha : 29 de Mayo del 2025

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-018-2025**

**OFERTA TÉCNICA**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS
1	1	SERVICIO	<p>ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</p> <p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA:</p> <p>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 3 EQUIPOS DUPLICADORES MARCA RISO O SIMILAR, MODELO SF5450 O SIMILAR, EN COLOR NEGRO.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</p> <p>ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS AUTOMÁTICO, RESOLUCIÓN DE ESCANEOS: 600 X 600 PUNTOS POR PULGADA, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: 300 X 600 PUNTOS POR PULGADA, ÁREA MÁXIMA DE ESCANEOS: 297 MILÍMETROS X 432 MILÍMETROS GRAMAJE DE IMPRESIÓN DE 46 GRAMOS A 210 GRAMOS, ÁREA MÁXIMA DE IMPRESIÓN: 291 MILÍMETROS X 425 MILÍMETROS, VELOCIDAD: SEIS NIVELES 60, 80, 100, 120, 130, 150 PÁGINAS POR MINUTO Y CONECTIVIDAD USB 2.0 Y TARJETA DE RED ETHERNET 100/BASE-TX</p> <p>EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEBERÁ INCLUIR:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SUMINISTRO DE TINTA Y MASTER, REFACCIONES DE DESGASTE POR CONSUMO FRECUENTE COMO SON: CILINDROS, LÁMINAS DE LIMPIEZA Y ALGUNAS GOMAS DE ALIMENTACIÓN.</li> <li>2. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS (LIMPIEZA, REVISIÓN DE GOMAS Y PIEZAS DE DESGASTE), Y TODAS LAS PARTES Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN DURANTE EL PERÍODO DE RENTA, MANO DE OBRA DE TÉCNICOS Y REFACCIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</li> <li>3. ESCANEOS.</li> <li>4. INSTALACIÓN.</li> </ol> <p>EL SERVICIO NO INCLUYE PAPEL, NI REFACCIONES DAÑADAS POR MALA OPERACIÓN.</p> <p>PRESUPUESTO MÍNIMO PARA EL AÑO 2025: DE \$382,800.00 (1,500,000.00 CLICKS), Y PRESUPUESTO MÁXIMO PARA EL AÑO 2025: DE \$696,000.07 (2,727,273.00 CLICKS).</p>	<p>ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</p> <p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA:</p> <p>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 3 EQUIPOS DUPLICADORES MARCA RISO, MODELO SF5450, EN COLOR NEGRO.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</p> <p>ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS AUTOMÁTICO, RESOLUCIÓN DE ESCANEOS: 600 X 600 PUNTOS POR PULGADA, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: 300 X 600 PUNTOS POR PULGADA, ÁREA MÁXIMA DE ESCANEOS: 297 MILÍMETROS X 432 MILÍMETROS GRAMAJE DE IMPRESIÓN DE 46 GRAMOS A 210 GRAMOS, ÁREA MÁXIMA DE IMPRESIÓN: 291 MILÍMETROS X 425 MILÍMETROS, VELOCIDAD: SEIS NIVELES 60, 80, 100, 120, 130, 150 PÁGINAS POR MINUTO Y CONECTIVIDAD USB 2.0 Y TARJETA DE RED ETHERNET 100/BASE-TX</p> <p>EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INCLUYE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. SUMINISTRO DE TINTA Y MASTER, REFACCIONES DE DESGASTE POR CONSUMO FRECUENTE COMO SON: CILINDROS, LÁMINAS DE LIMPIEZA Y ALGUNAS GOMAS DE ALIMENTACIÓN.</li> <li>2. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS (LIMPIEZA, REVISIÓN DE GOMAS Y PIEZAS DE DESGASTE), Y TODAS LAS PARTES Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN DURANTE EL PERÍODO DE RENTA, MANO DE OBRA DE TÉCNICOS Y REFACCIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</li> <li>3. ESCANEOS.</li> <li>4. INSTALACIÓN.</li> </ol> <p>EL SERVICIO NO INCLUYE PAPEL, NI REFACCIONES DAÑADAS POR MALA OPERACIÓN.</p> <p>PRESUPUESTO MÍNIMO PARA EL AÑO 2025: DE \$382,800.00 (1,500,000.00 CLICKS), Y PRESUPUESTO MÁXIMO PARA EL AÑO 2025: DE \$696,000.07 (2,727,273.00 CLICKS).</p>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-018-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS DUPLICADORES PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL REQUERIDO Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		CONDICIONES GENERALES:	CONDICIONES GENERALES:
		<p><b>CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:</b> EL PAGO SERÁ MENSUAL, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA O CFDI, DE ACUERDO AL CORTE MENSUAL POR DEPARTAMENTO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS (COPIADO/IMPRESIÓN EN COLOR NEGRO) QUE SE HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO:</b> FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DEL FALLÓ DE LA ADJUDICACIÓN, Y FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 31 DE DICIEMBRE 2025.</p> <p><b>FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:</b> CARGA, DESCARGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CORRERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO:</b> EN CASO DE FALLA DE EQUIPO Y UNA VEZ ELABORADO EL DIAGNÓSTICO POR PARTE DEL TÉCNICO, SERÁ DE 2 A 4 HORAS EL TIEMPO PARA EL REEMPLAZO DEL EQUIPO.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO CORRECTIVO RESPUESTA EN 24 HORAS, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:</b> OFICINA DE TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ BARBA ALONSO NÚMERO 213, CIUDAD INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.</p> <p><b>GARANTÍA DE SERVICIO:</b> DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p>	<p><b>CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO:</b> EL PAGO SERÁ MENSUAL, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA O CFDI, DE ACUERDO AL CORTE MENSUAL POR DEPARTAMENTO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS (COPIADO/IMPRESIÓN EN COLOR NEGRO) QUE SE HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES.</p> <p><b>TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO:</b> FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DEL FALLÓ DE LA ADJUDICACIÓN, Y FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 31 DE DICIEMBRE 2025.</p> <p><b>FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:</b> CARGA, DESCARGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CORRERÁ POR CUENTA DE GUTENGRAF S.A. DE C.V. SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE.</p> <p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO:</b> EN CASO DE FALLA DE EQUIPO Y UNA VEZ ELABORADO EL DIAGNÓSTICO POR PARTE DEL TÉCNICO, SERÁ DE 2 A 4 HORAS EL TIEMPO PARA EL REEMPLAZO DEL EQUIPO.</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO CORRECTIVO RESPUESTA EN 24 HORAS, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A GUTENGRAF S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:</b> OFICINA DE TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ BARBA ALONSO NÚMERO 213, CIUDAD INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.</p> <p><b>GARANTÍA DE SERVICIO:</b> DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p>

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Protesto lo necesario

Ing. Rodrigo Avila de la Torre  
Representante legal de la empresa  
Gutengraf S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-018-2025  
 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS DUPLICADORES PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL REQUERIDO Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ANEXO C**
**NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA**

Fecha: 29 de Mayo del 2025.

 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
 DGAD-IM-018-2025

**OFERTA ECONÓMICA**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO POR CLICK (COPIA/IMPRESIÓN)	SUBTOTAL POR CLICK	I.V.A. POR CLICK	TOTAL POR CLICK
1	1	SERVICIO	<p>ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</p> <p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA:</p> <p>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 3 EQUIPOS DUPLICADORES MARCA RISO, MODELO SF5450, EN COLOR NEGRO.</p> <p>CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</p> <p>ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS AUTOMÁTICO, RESOLUCIÓN DE ESCANEOS: 600 X 600 PUNTOS POR PULGADA, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN: 300 X 600 PUNTOS POR PULGADA, ÁREA MÁXIMA DE ESCANEOS: 297 MILÍMETROS X 432 MILÍMETROS GRAMAJE DE IMPRESIÓN DE 46 GRAMOS A 210 GRAMOS, ÁREA MÁXIMA DE IMPRESIÓN: 291 MILÍMETROS X 425 MILÍMETROS, VELOCIDAD: SEIS NIVELES 60, 80, 100, 120, 130, 150 PÁGINAS POR MINUTO Y CONECTIVIDAD USB 2.0 Y TARJETA DE RED ETHERNET 100/BASE-TX</p> <p>EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO INCLUYE:</p> <p>1.-SUMINISTRO DE TINTA Y MASTER, REFACCIONES DE DESGASTE POR CONSUMO FRECUENTE COMO SON: CILINDROS, LÁMINAS DE LIMPIEZA Y ALGUNAS GOMAS DE ALIMENTACIÓN.</p> <p>2.-MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS (LIMPIEZA, REVISIÓN DE GOMAS Y PIEZAS DE DESGASTE), Y TODAS LAS PARTES Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN DURANTE EL PERÍODO DE RENTA, MANO DE OBRA DE TÉCNICOS Y REFACCIONES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.</p> <p>3. ESCANEOS.</p> <p>4. INSTALACIÓN.</p> <p>EL SERVICIO NO INCLUYE PAPEL, NI REFACCIONES DAÑADAS POR MALA OPERACIÓN.</p> <p>PRESUPUESTO MÍNIMO PARA EL AÑO 2025: DE \$382,800.00 (1,500,000.00 CLICKS), Y</p>	\$ 0.19	\$ 0.19	\$ 0.03	\$ 0.22

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-018-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS DUPLICADORES PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL REQUERIDO Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>PRESUPUESTO MÁXIMO PARA EL AÑO 2025: DE \$698,000.07 (2,727,273.00 CLICKS).</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO DEL SERVICIO: EL PAGO SERÁ MENSUAL, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA O CFDI, DE ACUERDO AL CORTE MENSUAL POR DEPARTAMENTO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS (COPIADO/IMPRESIÓN EN COLOR NEGRO) QUE SE HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO: FECHA DE INICIO DEL SERVICIO: AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DEL FALLÓ DE LA ADJUDICACIÓN, Y FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 31 DE DICIEMBRE 2025.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO: CARGA, DESCARGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CORRERÁ POR CUENTA DE GUTENGRAF S.A. DE C.V. SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUIRENTE.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL SERVICIO: EN CASO DE FALLA DE EQUIPO Y UNA VEZ ELABORADO EL DIAGNÓSTICO POR PARTE DEL TÉCNICO, SERÁ DE 2 A 4 HORAS EL TIEMPO PARA EL REEMPLAZO DEL EQUIPO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL SERVICIO: MANTENIMIENTO CORRECTIVO RESPUESTA EN 24 HORAS, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A GUTENGRAF S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: OFICINA DE TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ BARBA ALONSO NÚMERO 213, CIUDAD INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p>		
		<p>GRAN TOTAL: \$ 0.19</p> <p>(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA) : CERO PESOS 22/100 M.N.</p>	\$ 0.03	\$ 0.22

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

NOTA:

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., desglosado en su caso, total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el LICITANTE en el precio unitario, subtotal, I.V.A., desglosado en su caso, total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.

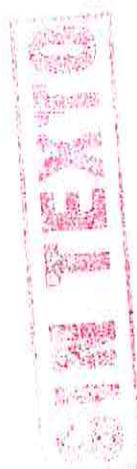
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DOAD-IM-018-2025  
PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRES EQUIPOS DUPLICADORES PARA LA IMPRESIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL REQUERIDO Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Condiciones de pago del SERVICIO:	EL PAGO SERÁ MENSUAL, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA O CFDI, DE ACUERDO AL CORTE MENSUAL POR DEPARTAMENTO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS (COPIADO/IMPRESIÓN EN COLOR NEGRO) QUE SE HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DEL MES.
Tiempo de entrega del SERVICIO:	AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DEL FALLÓ DE LA ADJUDICACIÓN, Y FECHA DE TERMINO DEL SERVICIO: 31 DE DICIEMBRE 2025.
Forma de Entrega del SERVICIO:	CARGA, DESCARGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA CORRERÁ POR CUENTA DE GUTENGRAF S.A. DE C.V. SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ENTE REQUERENTE.
Tiempo de reposición del SERVICIO:	EN CASO DE FALLA DE EQUIPO Y UNA VEZ ELABORADO EL DIAGNÓSTICO POR PARTE DEL TÉCNICO, SERÁ DE 2 A 4 HORAS EL TIEMPO PARA EL REEMPLAZO DEL EQUIPO.
Tiempo de reparación del SERVICIO:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO RESPUESTA EN 24 HORAS, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN A GUTENGRAF S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.
Lugar de entrega del SERVICIO:	OFICINA DE TALLERES GRÁFICOS DEL ESTADO CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ BARBA ALONSO NÚMERO 213, CIUDAD INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 15:00 HORAS.
Garantía del SERVICIO:	DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
Vigencia de la proposición:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Protesto lo necesario

Ing. Rodrigo Avila de la Torre  
Representante legal de la empresa  
Gutengraf S.A. de C.V.

C



C

D